



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de febrero de 2008

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los [Diplomas de Español](#) como Lengua Extranjera (DELE).
- REAL DECRETO por el que se establecen medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas de [alta tensión](#) con objeto de proteger la avifauna.
- REAL DECRETO por el que se establece la lista marco de establecimientos registrados para la [exportación de carne](#) y productos cárnicos.
- REAL DECRETO por el que se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte y se divide en la [Confederación Hidrográfica del Miño-Sil](#) y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- ACUERDO por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas a que se refiere el artículo 32.Dos, puntos 3.a) y 3.b) de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en relación con los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la [Administración de Justicia](#).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [Defensa de la Competencia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 224.830.669,35 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 17 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por importe de 517.840.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para realizar una ampliación del programa de [emisión de bonos](#) y obligaciones por un importe máximo de 462.595.366 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a realizar operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de [deuda pública](#) a largo plazo (Programa de emisiones de bonos y obligaciones), por un importe máximo de 1.386.310.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un contrato-programa entre la Administración General del Estado y el Consorcio Regional de [Transportes de Madrid](#) para la financiación del transporte regular de viajeros de Madrid en el ejercicio 2008 y la regularización del ejercicio 2007.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Guatemala](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos y licencias de conducción nacionales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la [República de Mali](#), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República de Colombia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a ejecutar en el ejercicio 2008 los fondos librados a justificar del ejercicio 2007 para gastos a realizar en el exterior.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza D^a Yanfei Shen.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Martha Cecilia Abadía Quiceno.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Leonardo Fabio Castaño Abadía.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Sandra Milena Pérez Abadía.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Johann Andrey Vanegas Moya.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Dorayne Posada Valencia.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. José María Figueres Olsen.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jorge Tomás Salaverry Romero.
- REAL DECRETO por el que se concede autorización para el [cambio de los apellidos](#) a D^a Elizabeth-Carolyn Richmond Burton.
- ACUERDO por el que se decide la [entrega en extradición](#) a las autoridades de Argentina de Ricardo Taddei por delitos de detención ilegal y torturas durante la dictadura argentina.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la adquisición de prendas de [vestuario de los equipos](#) básicos para el Ejército de Tierra.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción y se aprueba el gasto del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos S.A., para la definición e implantación de un sistema de [observación de la Tierra](#) a través de un satélite radar.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [suministro de carburante](#) a los vehículos pertenecientes a los parques automovilísticos de la Policía y de la Guardia Civil, durante los ejercicios económicos 2009 y 2010, por importe de 115.939.828 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras y el suministro de emergencia llevados a cabo en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Durango (Vizcaya) por importe de 1.742.900,80 euros.



Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación número 1 del contrato de las obras "Autovía A-50, tramo: Chaherrero-Narros del Castillo", por un importe total de 735.323,60 euros, Ávila.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio (IV) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas [infraestructuras](#) de carreteras de titularidad estatal.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y el Instituto Nacional de [Tecnologías de la Comunicación](#), S.A., para la construcción y acondicionamiento del edificio que constituirá su sede social.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a conceder un crédito a riesgo a la empresa Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., por un importe máximo de 110.000.000 euros, para el [desarrollo de un satélite](#) de observación de la Tierra basado en tecnología radar.
- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, un convenio de colaboración específico con la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del [Principado de Asturias](#), para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de la Comunidad Autónoma citada.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO sobre la integración de las [frutas y hortalizas](#) en el régimen de pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia establecidas en el Real Decreto Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana de marzo y la primera de abril de 2007.



Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la [Ley de Canarias 13/2007](#), de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

Sanidad y Consumo

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2008 los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos previstos en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, para gastos que originen los programas derivados del [Plan Nacional sobre Drogas](#) que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras del proyecto de colector interceptor general de [Noja y Arnuero](#), saneamiento general de las marismas de Victoria y Joyel (Cantabria).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños causados al dominio público hidráulico y a las infraestructuras hidráulicas administradas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, causados por las lluvias extraordinarias ocurridas durante los días 11 al 19 del mes de octubre de 2007, por un importe de 23.724.700 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para abastecimiento a los términos municipales de Baena, Luque, Nueva Carteya y Doña Mencía (Córdoba), por un importe de hasta 3.973.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la zona de actuación especial para la [restauración forestal](#) y medioambiental, así como de la emergencia de las obras de restauración hidrológico-forestal para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por los incendios forestales en la isla de Gran Canaria en 2007.
- ACUERDO por el que se toma razón de la zona de actuación especial para la [restauración forestal](#) y medioambiental, así como de la emergencia de las obras de restauración hidrológico-forestal para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por los incendios forestales en la isla de Tenerife en 2007.



- ACUERDO por el que se toma zona de actuación especial para la [restauración forestal](#) y medioambiental, así como de la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por el incendio forestal de la comarca de L'Alcalatén (Castellón) en 2007.
- ACUERDO por el que se toma razón de la zona de actuación especial para la [restauración forestal](#) y medioambiental, así como de la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por el incendio forestal de Obejo (Córdoba) en 2007.
- ACUERDO por el que se toma razón de la zona de actuación especial para la [restauración de pistas forestales](#), así como de la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños causados por las inundaciones de los días 26, 27 y 28 de enero de 2007 en la isla de El Hierro.
- ACUERDO por el que se toma zona de actuación especial para la [restauración forestal](#) y medioambiental, así como la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por el incendio forestal de Torre de Arcas y Obón (Teruel) en 2007.
- ACUERDO por el que se toma razón de [obras de emergencia](#) para reparar los daños ocasionados por las lluvias en la provincia de Valencia, por un importe de 9.045.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparar los daños ocasionados por las lluvias en las provincias de Alicante y Valencia, por un importe de 18.404.983,41 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de colector interceptor general de [Noja y Arnuelo](#), saneamiento de las marismas de Victoria y Joyel (Cantabria).
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras de acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica del sistema de [abastecimiento de agua](#) a Cantabria.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Bangladesh a [D. ARTURO MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ](#).



- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Honduras a [D. IGNACIO RUPÉREZ RUBIO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Nicaragua a [D. ANTONIO PÉREZ-HERNÁNDEZ Y TORRA](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de A Coruña a **Dª MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ GARCÍA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Albacete a **D. EMILIO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Barcelona a **D. MARTÍN RODRÍGUEZ SOL**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bilbao a **Dª MARÍA DEL CARMEN ADÁN DEL RÍO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos a **D. SANTIAGO MENA CERDÁ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cáceres a **Dª MARTA ABELLÁN-GARCÍA MACHO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada a **Dª ANA TÁRRAGO RUIZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas a **D. GUILLERMO GARCÍA-PANASCO MORALES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid a **D. EDUARDO ESTEBAN RINCÓN**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia a **Dª MARÍA TERESA GISBERT JORDÁ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza a **D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ FURQUET**.



Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. ANDRÉS NAVAS RÁEZ](#), y se le nombra Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).

CONDECORACIONES

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario a [D. JOAN BRUSCA BELTRÁN](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADO EL REGLAMENTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- Desarrolla la Ley en aspectos relacionados con los procedimientos, las conductas de menor importancia, las concentraciones económicas, las ayudas públicas y la promoción de la competencia.
- Comenzará a aplicarse el "programa de clemencia", tanto a nivel nacional como autonómico.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de Defensa de la Competencia, cuyo desarrollo reglamentario era necesario tras la entrada en vigor el pasado 1 de septiembre de la Ley de Defensa de la Competencia, de 3 de julio de 2007, por la que se impulsa una reforma sustancial del sistema español de defensa de la competencia y se crea la Comisión Nacional de la Competencia.

El Reglamento se estructura en dos títulos: el primero de ellos, de la defensa de la competencia, desarrolla cuestiones sustantivas de la Defensa de la Competencia reguladas en la Ley, específicamente aspectos relacionados con las conductas de menor importancia, las concentraciones económicas, las ayudas públicas y la promoción de la competencia; el segundo se refiere a los procedimientos en materia de defensa de la competencia y desarrolla distintos procedimientos regulados en la citada Ley.

En relación con los procedimientos en materia de defensa de la competencia, se desarrolla ampliamente el contenido de las facultades de inspección, así como la colaboración, en materia de poderes de investigación, con los órganos competentes, por una parte, con las Comunidades Autónomas y, por otra, con la Comisión Europea y otras Autoridades Nacionales de Competencia de otros Estados miembros de la Unión Europea. El fundamento de esta regulación se sustenta en el necesario equilibrio entre los principios de seguridad jurídica y eficacia administrativa.

Programa de clemencia

Cabe destacar como novedad la regulación prevista en la Sección 6ª bajo el título "De los procedimientos de exención y reducción del importe de la multa", que desarrolla el "programa de clemencia". Con la entrada en vigor del reglamento comenzará a aplicarse dicho programa en el sistema de competencia español, tanto a nivel nacional como autonómico. De ahí el desarrollo en el Reglamento de mecanismos de coordinación con los órganos competentes



de las Comunidades Autónomas, relativos a la tramitación de solicitudes de exención de pago de la multa, en aras a la eficacia, coordinación y viabilidad del programa.

Este "programa de clemencia" permite a las empresas o personas físicas participantes en un cártel solicitar una exención del pago de la multa cuando aporten elementos de prueba que, a juicio de la Comisión Nacional de la Competencia, le permitan ordenar el desarrollo de una inspección en relación con dicho cártel o comprobar una infracción de la Ley de Defensa de la Competencia; o bien, una reducción del importe de la multa cuando faciliten elementos de prueba que aporten un valor añadido significativo con respecto a aquéllos de los que ya disponga la Comisión Nacional de la Competencia.

Cárteles

La participación en un cártel está considerada una de las prácticas más dañinas a la competencia y figura entre las infracciones muy graves en la Ley de Defensa de la Competencia. Podrá imponerse a los agentes económicos, empresas, asociaciones, uniones o agrupaciones de aquéllas una multa de hasta el 10 por 100 del volumen de negocios total de la empresa infractora en el ejercicio inmediatamente anterior al de imposición de la multa. Por cártel hay que entender todo acuerdo secreto entre dos o más competidores cuyo objeto sea la fijación de precios, de cuotas de producción o de venta, el reparto de mercados, incluidas las pujas fraudulentas, o la restricción de las importaciones o las exportaciones.

Confidencialidad

Para garantizar la necesaria confidencialidad en la tramitación de estas solicitudes de clemencia, en el Reglamento se ha previsto la confidencialidad del hecho mismo de la presentación de una solicitud de exención o de reducción del importe de la multa. Esta solicitud de exención lleva aparejada la necesaria cooperación del solicitante, desde el momento en que presente su solicitud y durante todo el procedimiento. Deberá facilitar toda la información y elementos de prueba pertinentes en relación con el presunto cártel que estén en su poder o a su disposición y abstenerse de destruir, falsificar u ocultar información o elementos de prueba pertinentes relativos al presunto cártel, así como de divulgar el hecho de la presentación de la solicitud o el contenido de ésta. Además, el solicitante pondrá fin a su implicación en el presunto cártel inmediatamente después de presentar su solicitud, excepto en aquellos supuestos en los que se estime necesario que dicha participación continúe con el fin de preservar, en su caso, la eficacia de una inspección.

El Reglamento contiene, además, tres anexos relativos al contenido de la denuncia y a los formularios ordinario y abreviado de notificación de las operaciones de concentración económica.

Este Real Decreto ha sido informado favorablemente por el Consejo de Defensa de la Competencia celebrado el día 19 de julio de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.



Sanidad y Consumo

VEINTE MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución para el año 2008 y las cantidades totales de los fondos que se transferirán a las Comunidades Autónomas para desarrollar los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas, con cargo a los Presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La cuantía total aprobada por el Gobierno asciende a 22.417.020 euros, de los que cerca de veinte millones (19.983.000) se distribuirán directamente entre las Comunidades Autónomas de régimen común, incluidas Ceuta y Melilla. Los 2.434.020 euros restantes se reservan para financiar programas propuestos por las Comunidades Autónomas para casos de emergencia social y actuaciones en determinadas zonas o colectivos en los que existan graves deficiencias y precisen actuaciones urgentes.

Los criterios de distribución de estas partidas fueron aprobados por el Pleno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, que reúne a la Delegación del Gobierno con representantes de todas las Comunidades Autónomas, el pasado 17 de enero. El reparto de los créditos atiende, entre otros criterios, a la población de hecho, según el padrón oficial, a tratamientos de desintoxicación que se desarrollan en ese territorio y al número de internos en instituciones penitenciarias del mismo.

En virtud de estos criterios, la Comunidad que más fondos va a recibir es Madrid, seguida de Andalucía y Cataluña, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:



CC. AA.	Transferencias 2008	CC. AA.	Transferencias 2008
Andalucía	3.125.605,76	Extremadura	660.482,86
Aragón	772.771,03	Galicia	1.248.786,21
Asturias	758.805,77	Madrid	3.262.581,54
Baleares	552.865,01	Murcia	696.130,63
Canarias	929.337,85	La Rioja	193.831,38
Cantabria	345.920,97	Ceuta	103.135,37
Castilla-La Mancha	933.087,55	Melilla	68.867,00
Castilla y León	1.524.794,06	Navarra	(*)
Cataluña	3.039.928,04	País Vasco	(*)
Com. Valenciana	1.766.028,96	Total	19.983.000,00
(*) País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos Cupos.			

El destino de estos créditos es el siguiente:

- Desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008 en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.
- Programas de prevención del consumo de drogas desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008.
- Desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas.
- Programas de rehabilitación y reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.
- Programas considerados prioritarios por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.



Educación y Ciencia

NUEVA REGULACIÓN DE LOS DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 31 de octubre de 2002, por el que se regulan los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Esta nueva regulación supone que dichas certificaciones, que antes se dividían en tres niveles, constarán ahora de seis: A1, A2, B1, B2, C1 y C2. El A1 será el correspondiente a un nivel más básico y el C2 al más avanzado. De este modo, se uniforman los contenidos y criterios de evaluación y se adapta su regulación al nuevo contexto europeo en materia de evaluación de lenguas desarrollado por el Consejo de Europa en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas".

El Instituto Cervantes será quien lleve a cabo la dirección académica, administrativa y económica de estos diplomas, cuyos seis niveles se han establecido en consonancia con el "Plan Curricular del Instituto Cervantes. Niveles de Referencia para el español".

Exención de pruebas

Como novedad, el Real Decreto aprobado hoy establece que los alumnos que hayan obtenido el diploma de español nivel C2 que quieran incorporarse al sistema educativo español por convalidación de estudios realizados en otro país estarán exentos de realizar las pruebas de competencia en español. También quedarán exentos de estas pruebas los extranjeros que sean titulares del nivel B2 o C2 que opten a puestos de trabajo convocados por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Este Real Decreto establece, asimismo, el reconocimiento de todos los certificados expedidos por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE), creado por el Instituto Cervantes y varias universidades hispanoamericanas en marzo de 2007 en Medellín, como acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. En este sentido cada uno de los Diplomas, Certificados o Títulos expedidos por este Sistema equivaldrán en cada uno de sus niveles a los diplomas de español en su correspondiente nivel, desde el A1 al C2.



Fomento

CUATROCIENTOS MILLONES PARA NUEVAS OBRAS DE CARRETERAS

- Se desarrollan siete actuaciones en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla León, Cantabria, y Comunidad Valenciana.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un nuevo convenio entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITT) para la construcción de nuevas carreteras por valor de 405,81 millones de euros.

Este nuevo convenio tiene como finalidad regular las relaciones entre el Ministerio de Fomento y SEITT para la promoción y construcción de siete proyectos de carreteras, que serán financiados con cargo a los propios fondos de SEITT, distribuidos en las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Castilla La Mancha, Castilla León, Cantabria, y Comunidad Valenciana. *(Ver cuadros anexos)*

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y terminará al concluir la ejecución de la totalidad de las obras.



Cuadros Anexos

OBRA	PRESUPUESTO
Acondicionamiento y reordenación de Accesos N-322. Tramo: Albacete-Mahora, entre los puntos kilométricos 356,7 (Variante de Albacete) al 361,7 (Carretera de Pinares del Júcar).	31,55
Circunvalación de Burgos, BU-30 Tramo Villalbilla de Burgos-Quintanadueñas	99,69
N-629, de Burgos a Santoña, acondicionamiento de trazado entre los puntos kilométricos 48 al 60,82. Tramo: Lanestosa-Límite provincial de Burgos.	37,45
Autovía A-40. Tramo Ocaña (R-4) - A-4	28,73
Autovía A-7 (By-Pass De Valencia), Ampliación a tercer Carril. Tramo: Cierre Distribuidor Comarcal Sur (Torrent) - Enlace A-7 / Ap-7 (Silla).	33,20
Autovía VA-30, Ronda Exterior Este de Valladolid. Tramo: Autovía del Duero (A-11)-Autovía de Castilla (A-62).	140,58
Autovía A-21. Tramo Enlace de Tiermas – Límite provincial de Navarra.	34,61
TOTAL	405,81

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DISTRIBUIDO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
ARAGÓN	34,61
CASTILLA LA MANCHA	60,28
CASTILLA LEÓN	240,27
CANTABRIA	37,45
COMUNIDAD VALENCIANA	33,2
TOTAL	405,81



Economía y Hacienda

517 MILLONES PARA INVERSIONES EN CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 517,84 millones de euros, para la realización de inversiones en Cataluña, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

En dicha Disposición se establece que el Estado debe invertir en Cataluña el porcentaje que representa el PIB de Cataluña sobre el PIB nacional.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado por 2007, la Comisión Bilateral Generalitat-Estado aprobó, con fecha 16 de octubre de 2007, la Metodología a utilizar para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto.

Como resultado de esta Metodología, se han puesto de manifiesto unas necesidades adicionales de inversión del Estado en Cataluña que, dada la fecha de su aprobación, no pudieron ser contempladas en la elaboración de los Presupuestos del Estado para el 2008.

Por tanto, a efectos de poder ajustar las inversiones iniciales a las previstas en la citada Disposición, es necesario realizar una inversión adicional por importe de 517,84 millones de euros, que se llevará a cabo a través de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente, destinada a las siguientes actuaciones:

(millones de euros)	
MINISTERIO DE FOMENTO	
- Realización de infraestructuras del transporte	357,57
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
- Infraestructuras del Ciclo del Agua. Actuaciones de Abastecimiento.	82,07
- Actuaciones de mejora de recursos hídricos y correcciones hidráulicas, actuaciones de saneamiento incluidas en el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales Urbanas 2005 y potenciación de tratamientos terciarios.	78,20
TOTAL	517,84



Economía y Hacienda

351 MILLONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CTR), para la financiación del transporte regular de viajeros de Madrid en 2007 y 2008.

El Contrato-Programa, similar a los ya firmados para los períodos 2002-2004 y 2005-2006, cuenta con una aportación del Estado de 351.608.000 euros para el conjunto de los dos ejercicios.

Este Contrato-Programa establece las aportaciones que la Administración General del Estado destina a la cofinanciación de las necesidades de los operadores de transporte de la Comunidad de Madrid y que, junto con el Convenio destinado a la cofinanciación de infraestructuras de transporte metropolitano, constituyen los instrumentos en los que se materializa la política del Gobierno de incentivación del uso del transporte público colectivo en cooperación con las Administraciones territoriales titulares de las competencias.



Medio Ambiente

PROTECCIÓN A LA AVIFAUNA DE LOS TENDIDOS ELÉCTRICOS AÉREOS DE ALTA TENSIÓN

- Se establecen medidas de carácter técnico para reducir los riesgos de electrocución y colisión, pues cada año mueren decenas de miles de aves por esta causa.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna de los riesgos de electrocución y colisión en estas infraestructuras. Se estima que varias decenas de miles de aves mueren cada año en España debido a los tendidos eléctricos, con los consiguientes cortes e irregularidades en la distribución eléctrica.

La creciente demanda de energía eléctrica ha provocado el incremento del número de líneas y tendidos eléctricos ubicados en el medio natural. Ante la inexistencia de una normativa específica, estas instalaciones carecían de los elementos necesarios que aseguren su inocuidad para las aves, incluidas las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Las investigaciones sobre las causas de mortandad no natural más frecuentes en la avifauna han puesto de manifiesto que entre las principales se encuentran la electrocución y la colisión en las estructuras de conducción eléctrica, hasta el punto de suponer actualmente el principal problema de conservación para especies tan emblemáticas como el águila imperial ibérica, el águila-azor perdicera y otras grandes rapaces. La electrocución también afecta a muchas especies más comunes, como águilas reales, culebreras, aguilillas calzadas, milanos negros, azores, ratoneros, cigüeñas y búhos reales.

Este Real Decreto da cumplimiento a lo previsto por la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad respecto al establecimiento de normas que garanticen la conservación de las especies que viven en estado silvestre, así como a los compromisos adquiridos por España con su adhesión al Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa, y al Convenio de Bonn sobre Especies Migratorias, que en su Conferencia de las Partes celebrada en 2002 hizo referencia específica a la necesidad de abordar los graves efectos de la electrocución en la avifauna.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Real Decreto comprende todas las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión de nueva construcción, así como las ampliaciones o modificaciones de instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes en las zonas de protección para la avifauna. Además, la norma también se aplica a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión existentes a su entrada en vigor. Serán obligatorias las medidas de protección contra



la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión. Se considerarán zonas de protección las siguientes:

- a) Los territorios designados como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- b) Los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación elaborados por las Comunidades Autónomas para las especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los Catálogos autonómicos.
- c) Las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los Catálogos autonómicos, cuando dichas áreas no están ya comprendidas en las anteriores.

Cinco años de plazo

En estas zonas todas las líneas peligrosas habrán de ser modificadas para adecuarse a diseños inocuos para las aves en un plazo no superior a los cinco años. Para ello se establece una línea de ayudas que financiará en su totalidad la modificación de estos tendidos. Se calcula que será necesaria una inversión de, aproximadamente, 45 millones de euros para solucionar definitivamente este problema.

Asimismo, en la época de nidificación, reproducción y crianza también se prohíben los trabajos de mantenimiento de las partes de los tendidos eléctricos que soporten nidos o que en sus proximidades nidifiquen aves incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Excepcionalmente, se autorizarán reparaciones de averías siempre que éstas perturben el normal suministro de energía.



Medio Ambiente

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE SE DIVIDE EN LA DEL MIÑO-SIL Y LA DEL CANTÁBRICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte y se divide en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

La Confederación Hidrográfica del Norte abarcaba dos grandes grupos de cuencas, el Miño y el Limia, vertientes al Atlántico, y las cuencas de la vertiente cantábrica. A este respecto, el Senado, por unanimidad de sus grupos políticos, acordó el 5 de abril de 2005 instar al Gobierno para que adoptara las medidas necesarias para crear un organismo de cuenca propio para los ríos Miño y Limia. Asimismo, un Real Decreto de 2 de febrero de 2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, definió dos Demarcaciones Hidrográficas en el ámbito territorial de la actual Confederación Hidrográfica del Norte.

El Gobierno ha decidido adoptar esta medida, a iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente, y a propuesta de los Ministerios de Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ejercerán, respectivamente, las funciones atribuidas a la Confederación Hidrográfica del Norte en el ámbito territorial de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil y de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, a la que se refiere el citado Real Decreto de 2 de febrero de 2007.

Las Confederaciones Hidrográficas del Miño-Sil y del Cantábrico sucederán a título universal a la Confederación Hidrográfica del Norte en los bienes, derechos y obligaciones de ésta, en lo que se refiere a sus respectivos ámbitos territoriales. Además, los bienes de dominio público que tenga afectados o adscritos la actual Confederación Hidrográfica del Norte quedarán respectivamente afectados o adscritos a las Confederaciones Hidrográficas del Miño-Sil o del Cantábrico.

Mientras no se lleve a cabo el nombramiento de los presidentes de las nuevas Confederaciones Hidrográficas, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte ejercerá sus funciones en su ámbito territorial respectivo.

Estructura

El Real Decreto contempla la creación de la Comisaría de Aguas y la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, con nivel de Subdirección General. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico mantendrá la estructura orgánica, órganos de gobierno, administración y cooperación y las funciones de la actual Confederación



Hidrográfica del Norte, con las adaptaciones que resulten necesarias derivadas de su nuevo ámbito territorial.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil estará integrada por:

- Comunidades Autónomas: seis representantes de Galicia, dos representantes de Castilla y León y un representante de Asturias.
- Usuarios: tres representantes de abastecimiento a poblaciones, tres representantes de regadíos, tres representantes de usos energéticos y un representante de otros usos.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico estará, por su parte, integrada por:

- Comunidades Autónomas: cuatro representantes de Asturias, tres representantes de Cantabria, dos representantes del País Vasco, un representante de Galicia, un representante de Navarra y un representante de Castilla y León.
- Usuarios: cuatro representantes de abastecimiento a las poblaciones, un representante de regadíos, cuatro representantes de usos energéticos y tres representantes de otros usos.

Financiación

Los costes derivados de la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto se imputarán al presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Norte y, en su caso, al presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, sin que dicha aplicación pueda suponer incremento del gasto público.

Transitoriamente, durante el año 2008, al presupuesto vigente de la Confederación Hidrográfica del Norte se aplicarán los ingresos y se imputarán los gastos que correspondan tanto a las dos nuevas Confederaciones.

Por último, el Real Decreto señala que, hasta la constitución de los Consejos del Agua de la parte española de las demarcaciones Miño-Sil y Cantábrico, el actual Consejo del Agua de la Confederación Hidrográfica del Norte ejercerá sus funciones, con la participación para cada Confederación de los vocales del Organismo de Cuenca, las Comunidades Autónomas y los usuarios pertenecientes al ámbito territorial.



Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO A BAENA Y SU COMARCA (CÓRDOBA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente realiza para mejorar el abastecimiento a Baena y su comarca, en los términos municipales de Baena, Luque, Nueva Carteya y Doña Mencía (Córdoba). La inversión asciende a 3.973.000 euros.

La actual sequía que atraviesa esta zona hace necesario disponer lo antes posible de una fuente alternativa de recursos para paliar la situación. Por ello, esta actuación ampliará el abastecimiento a la zona mediante la adecuación de las fuentes alternativas de aprovisionamiento existentes como son los manantiales de Arroyo Marbella y de la Fuente Alhama. Además, se ejecutarán las conducciones necesarias.

Estas actuaciones forman parte del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO DEL PLAN DEL CARBÓN PARA DUPLICACIÓN DE UNA CARRETERA EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a suscribir un convenio de colaboración específico con la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias. El objetivo de este convenio es desarrollar las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de dicha Comunidad Autónoma.

El "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras" para el período 2006-2012 tiene entre sus objetivos atenuar el impacto que produce la pérdida de puestos de trabajo en el sector del carbón, financiando la creación de infraestructuras que sirvan de soporte para las iniciativas empresariales generadoras de empleo alternativo en las comarcas mineras, y para la mejora de la calidad de vida en esas zonas.

En el marco de este Plan, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias formalizaron el 6 de mayo de 2006 un Protocolo de Colaboración para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón, el cual regula la actividad de ambas partes en el desarrollo de las infraestructuras.

En este contexto, una de las actuaciones previstas es el proyecto de construcción de la duplicación de calzada de la carretera AS-17, Avilés–Puerto de Tarna, entre San Miguel de la Barreda (Siero) y Riaño (Langreo), con dos proyectos independientes para cada uno de los subtramos.

El coste global de esta actuación asciende a ciento 124.250.000 euros. El Instituto del Carbón financiará en un 75 por 100 las actuaciones previstas (93.187.500 euros).



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A CINCO FAMILIARES DE LOS TRES SOLDADOS COLOMBIANOS FALLECIDOS EN ATENTADO TERRORISTA EN LÍBANO

- También se concede a un ex Presidente de Costa Rica, a una deportista de origen chino y a un diplomático de Nicaragua.

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española a cinco familiares de los tres soldados de nacionalidad colombiana que fallecieron en el atentado terrorista perpetrado contra un convoy español el pasado 24 de junio de 2007 en Líbano.

Los Reales Decretos conceden la nacionalidad a la madre (Martha Cecilia Abadía Quiceno), al hermano (Leonardo Fabio Castaño Abadía) y a la hermanastra (Sandra Milena Pérez Abadía) del soldado Yeison Alejandro Castaño Abadía. Los tres familiares están empadronados en España y cuentan con tarjeta de residencia. También obtienen la nacionalidad Dorayne Posada Valencia (con residencia legal en España desde 2001), hermana de Yhon Edison Posada Valencia, y Johann Andrey Vanegas Moya, hermanastro del soldado Jeferson Vargas Moya.

Otras nacionalizaciones

Asimismo, el Consejo de Ministros también ha aprobado la nacionalización de la deportista de origen chino Yanfei Shen, especializada en tenis de mesa. Actualmente presta sus servicios en el Club Cartagena, con el que ha conseguido múltiples victorias. Yanfei Shen es una jugadora de alto nivel deportivo que puede contribuir a elevar el potencial del equipo nacional y posibilitar la participación del grupo femenino en los próximos juegos Olímpicos de Pekín.

Además, el Consejo de Ministros ha otorgado hoy la nacionalidad por carta de naturaleza al ex presidente (1994-1998) de Costa Rica, José María Figueres Olsen, así como al nicaragüense Jorge Tomás Salaverry Romero, que ejerció durante cuatro años como embajador de Nicaragua en España.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales, después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.



Justicia

LA ESPOSA DE FRANCISCO AYALA ASUME EL APELLIDO DE SU MARIDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se autoriza el cambio de inscripción en su segundo apellido a Elizabeth-Carolyn Richmond Burton, que pasará a llamarse Richmond "de Ayala". Se trata de la esposa del escritor español y premio Cervantes de Literatura Francisco Ayala, que asumirá, de este modo, la sustitución de su apellido materno por el de su marido.

La petición de la promotora, de nacionalidad española por residencia, se fundamenta en haber contribuido durante muchos años, con colaboración y asistencia, a la labor como escritor y figura pública de su marido.

En el expediente se han cumplido los requisitos esenciales y como dictámenes y trámites preceptivos constan el informe del Ministerio Fiscal, el informe-propuesta del Juez Encargado del Registro Civil y el dictamen del Consejo de Estado de fecha 15 de enero de 2008.



Medio Ambiente

APROBADO EL PROYECTO DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DE NOJA Y ARNUERO (CANTABRIA)

- También se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de acceso a la red de transporte de energía eléctrica del sistema de abastecimiento de agua a Cantabria.

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras del proyecto de colector interceptor general de Noja y Arnuero. Saneamiento General de las Marismas de Victoria y Joyel (Cantabria) y ha declarado la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por esta actuación. La inversión asciende a 39.758.378 euros.

El proyecto permitirá recoger los vertidos procedentes de los núcleos de los municipios de Noja, Arnuero y Meruelo para conducirlos a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de San Pantaleón y, una vez depuradas, a la cabecera del emisario submarino de Berria. Además, contempla la ejecución de los colectores de Meruelo, Arnuero, Castillo, Isla, Noja, Trengandín, Helgueras y la conexión EDAR-Emisario y las impulsiones Meruelo, Arnuero, Isla Playa, Isla, Soano, Noja y Helgueras. Las obras serán adjudicadas por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Esta actuación forma parte del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.

Obras complementarias para el abastecimiento a Cantabria

Asimismo, el Consejo de Ministros ha declarado la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras de acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica del sistema de abastecimiento de agua a Cantabria, una actuación declarada de interés general del Estado incluida en el Plan Hidrológico Nacional.

El acuerdo que hoy ha aprobado el Consejo de Ministros afecta, por lo tanto, a obras complementarias del proyecto de abastecimiento de agua a Cantabria, que permitirá ampliar los recursos hídricos destinados a las aglomeraciones urbanas y sus zonas de influencia de Cantabria.



Medio Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIAS TORRENCIALES EN LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado diversas obras de emergencia para reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales registradas en las provincias de Alicante y Valencia el pasado mes de octubre.

Las intensas lluvias alcanzaron hasta 407 litros por metro cuadrado y provocaron el desbordamiento de los cauces de los ríos e importantes daños en diversas áreas costeras.

Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente autorizó en los meses de noviembre y diciembre la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños que ocasionó el temporal y la recuperación ambiental de las zonas afectadas, con una inversión global de 27,4 millones de euros.

Las medidas incluyen el acondicionamiento y rehabilitación de playas, acantilados, barrancos y desembocaduras, la estabilización de taludes y la recuperación de paseos marítimos, entre otras.



Medio Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente realiza para la reparación de los daños causados al Dominio Público Hidráulico y a las infraestructuras hidráulicas administradas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, causados por las lluvias extraordinarias ocurridas durante los días 11 al 19 de mes de octubre de 2007. La inversión total de las actuaciones previstas asciende a 23.724.700 euros.

Estas actuaciones forman parte del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Medio Ambiente

RESTAURACIÓN FORESTAL DE ZONAS DE CANARIAS, TERUEL, CÓRDOBA Y CASTELLÓN AFECTADAS POR INCENDIOS E INUNDACIONES

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la restauración forestal y medioambiental de diversas zonas que resultaron dañadas por incendios forestales en 2007 en Gran Canaria, Tenerife, Castellón, Córdoba y Teruel, y de las afectadas por inundaciones en la isla de El Hierro. La inversión total de estas actuaciones asciende a 16.819.362 euros.

Durante los últimos días del mes de julio y primeros del mes de agosto del pasado año se declararon diversos incendios forestales en el archipiélago canario que afectaron con especial intensidad a las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Gomera. Miles de hectáreas se vieron seriamente dañadas en estas tres islas, lo que provocó grandes afecciones en la masa forestal.

Por ello, la Ministra de Medio Ambiente autorizó obras en la Comunidad Autónoma de Canarias, declarándolas de emergencia por importe de 7.500.529 euros en Gran Canaria, y de 3.818.417 euros en Tenerife.

También en 2007 se produjo en la isla de El Hierro un fuerte temporal, con episodios de intensas lluvias que afectaron a toda la isla. Los índices pluviométricos registrados de más de 500 litros por metro cuadrado en un solo día sobrepasaron cualquier tipo de previsión y produjeron múltiples desbordamientos en cauces de barrancos que arrasaron viviendas, vehículos, establecimientos mercantiles y explotaciones agrícolas y ganaderas, y causaron importantes daños en infraestructuras públicas, especialmente en la red viaria, en cauces de barrancos, en redes de saneamiento, en estaciones depuradoras y desaladoras, en costas y playas y en infraestructuras forestales.

Las obras llevadas a cabo en las superficies afectadas, por un importe de 1.264.116 euros, se concentran principalmente en la restauración de infraestructuras forestales y de prevención de procesos erosivos, mediante reparación de pistas, la estabilización de taludes y laderas y la corrección de la dinámica torrencial.

Comarca de L'alcalatén (Castellón)

Por otra parte, el Consejo de Ministros también ha autorizado la declaración de emergencia de las obras para la reparación forestal y medioambiental de la comarca de L'Alcalatén (Castellón), donde se registró un incendio forestal el 28 de agosto de 2007. El fuego afectó a un total de 5.775 hectáreas de los municipios de Les Useres, Lucena del Cid, Atzeneta del Maestrat, Figueroles, Costur y L'Alcora. La restauración de esta comarca alcanza un importe de 2.148.300 euros.



Obejo (Córdoba)

Asimismo, el 27 de julio de 2007 se declaró un incendio en el campo de tiro de la base militar de Cerro Muriano, dentro del término municipal de Obejo, en Córdoba, que afectó a 4.100 hectáreas de superficie forestal, de las cuales 1.500 pertenecen a montes públicos. El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia necesarias para la restauración forestal de esta zona, por un importe de 1.530.000 euros.

El tipo de vegetación afectada por el fuego es, principalmente, una masa joven de pino piñonero procedente de sucesivas repoblaciones, ya que esta zona se ha visto afectada por diversos incendios forestales de manera recurrente.

Torre de Arcas y Obón (Teruel)

Además, la Ministra de Medio Ambiente autorizó el pasado 17 de diciembre la zona de actuación especial para la restauración forestal y medioambiental, así como la emergencia de las obras para la reparación de los daños producidos por el incendio forestal de Torre de Arcas y Obón, en la provincia de Teruel. El importe total de estas obras, a las que el Consejo de Ministros ha dado hoy el visto bueno, es de 558.000 euros.

El incendio, que se declaró en agosto de 2007, afectó a los términos municipales de Montalbán, Torre de las Arcas y Obón, todos ellos pertenecientes a la comarca de las Cuencas Mineras, donde ardieron 1.436 hectáreas de superficie forestal, de las cuales 598,29 eran arboladas.



Defensa Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO CON HISDESAT PARA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA A TRAVÉS DE UN SATÉLITE RADAR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a suscribir un Convenio marco de colaboración con la Sociedad HISDESAT Servicios Estratégicos S.A. (HISDESAT), relativo a la definición e implantación de un sistema de observación de la Tierra a través de un satélite radar.

En la actualidad el Ministerio de Defensa cuenta con sistemas ópticos de observación de la Tierra que satisfacen sólo parcialmente la necesidad operativa de obtención de imágenes. Estos sistemas deben estar complementados con otro que proporcione imágenes en el espectro radar, captadas por sensores de apertura sintética (SAR). La característica fundamental de este sistema es la utilización de sensores activos que permiten la toma de imágenes día y noche, y en cualquier circunstancia meteorológica.

La empresa HISDESAT desarrollará e implantará un sistema de Observación de la Tierra con tecnología SAR y pondrá a disposición del Ministerio de Defensa los datos requeridos y proporcionados por el satélite, con la garantía de que el sistema se diseña, desarrolla y construye conforme a los requisitos operativos y de servicio especificados por dicho Ministerio. El importe asociado al Convenio marco asciende a 127.600.000 euros que se extiende entre los años 2012 y 2016.

Crédito a HISDESAT

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) la concesión de un crédito de 110.000.000 de euros a la empresa HISDESAT Servicios Estratégicos, S.A. para el desarrollo de este satélite.

HISDESAT Servicios Estratégicos S.A. (HISDESAT) está participada mayoritariamente por Hispasat e INSA, y tiene como objeto social la adquisición, operación y comercialización de sistemas espaciales de aplicación gubernamental y el establecimiento de acuerdos con otras entidades en ese mismo ámbito. En la actualidad, HISDESAT está operando con éxito dos satélites de uso gubernamental: Spainsat y Xtar.

La devolución del crédito se realizará en el período 2013-2018. No obstante, si el proyecto desarrollado por HISDESAT fracasara por razones técnicas en el lanzamiento del satélite al espacio o en el transcurso de su vida útil nominal (cinco años desde el lanzamiento), esta empresa estará obligada únicamente a devolver al CDTI el 25 por 100 del valor de los activos que quedaran en su poder en el momento de producirse dicho fracaso.



El desarrollo de este aparato basado en tecnología radar resulta necesario para la protección de los intereses esenciales de la seguridad nacional. Junto a la construcción prevista de otro satélite basado en tecnología óptica se amplían las siguientes ventajas:

- Independencia y soberanía en la obtención de datos para la ordenación del territorio, monitorización de la desertificación o desastres naturales, así como seguridad y control de fronteras.
- Liderazgo internacional y generación de importantes oportunidades de cooperación, especialmente en Europa e Hispanoamérica.
- Facilitar la capacitación tecnológica para la industria española para desarrollar una misión espacial completa, desde la fabricación del satélite hasta su explotación y el desarrollo de aplicaciones.
- Generación de empleo de alta cualificación. Se estima que, sólo con el satélite óptico, se crearán en España alrededor de 600 empleos directos en la industria responsable del satélite y unos 200 empleos directos adicionales para desarrollo de aplicaciones, en la industria y universidades. Además, a largo plazo se pueden generar empleos indirectos en un número superior en diez veces a los empleos directos creados durante la fase de desarrollo.



Interior

116 MILLONES PARA CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL EN 2009 Y 2010

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la contratación del suministro de carburantes para los vehículos de la Policía y de la Guardia Civil, durante los años 2009 y 2010, por un importe de 115.939.828 euros.

El contrato fija las condiciones en que se va a efectuar el suministro de carburantes para los vehículos oficiales de los parques automovilísticos de la Policía (unos 15.500 vehículos) y de la Guardia Civil (unos 17.600 vehículos), durante los años 2009 y 2010, de manera similar a como se ha venido realizando en ejercicios precedentes, pues el anterior contrato se aplicó durante los ejercicios 2007 y 2008, por un importe de 107.996.860 euros.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y por concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego correspondiente, y por un importe máximo de 115.939.828 euros, que se desglosa en las siguientes cuantías:

	2009	2010	Total
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	18.840.500	19.466.500	38.307.000
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	38.719.615	38.913.213	77.632.828
TOTAL MÁXIMO LICITACIÓN			115.939.828



Justicia

SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA EXTRADICIÓN DEL ARGENTINO RICARDO TADDEI

El Consejo de Ministros ha aprobado la segunda ampliación de extradición de Ricardo Taddei, de nacionalidad argentina. Taddei fue entregado a Argentina el 26 de abril de 2007 por la primera solicitud de extradición. Ahora podrá ser juzgado en su país también por los delitos contenidos en esta segunda ampliación de extradición.

Ricardo Taddei formó parte de un numeroso grupo de personas pertenecientes a la Marina de Guerra, al Ejército argentino, a la Prefectura Naval argentina, al Servicio Penitenciario Federal y a la Policía Federal imputadas en varias causas por los hechos ocurridos en el período del Gobierno dictatorial comprendido entre los años 1976 a 1983. Se les acusa de privar ilegalmente de su libertad a un elevado número de ciudadanos; de someterles a condiciones inhumanas de vida y de aplicarles torturas psíquicas y físicas y de otras acciones realizadas en el marco de los delitos de lesa humanidad.

El reclamado, con el apodo de "cura" o "padre", estuvo al frente de grupos operativos dirigiendo sesiones de tortura y participando, de marzo de 1977 a noviembre de 1978, en 28 casos de personas ilegalmente detenidas, sometidas a torturas hasta su liberación o que permanecen desaparecidas hasta la fecha.

Tipificación de delitos

Los hechos constituyen delitos de privación ilegítima de libertad agravada en concurso real con imposición de tormentos, conforme a los art. 142.1º, 144 bis) y 144 ter) de la Ley 14.616 argentina, que se corresponden con los delitos de detención ilegal, contemplados en los art. 184, 480 y 483, y torturas, contemplado en los art. 204 bis del Código Penal Texto Refundido de 1973 (vigente en la fecha de los hechos) y en los art. 163, 166, 167 y 174 del Código Penal español vigente.

La solicitud de extradición a que se refiere esta propuesta fue cursada por vía diplomática el pasado 24 de abril de 2007, el Consejo de Ministros del 25 de mayo de 2007 acordó la continuación del procedimiento en vía judicial, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional accedió a la extradición el 25 de julio de 2007, Auto que fue declarado firme el 9 de enero pasado, previa desestimación del recurso de súplica por el Pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional.



Justicia

APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS A LA MASA SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se destinan un total de 4.386.664,91 euros al incremento de la masa salarial de los miembros de Cuerpos de Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, durante el presente año 2008.

Este Acuerdo, cuyos efectos económicos son efectivos desde el pasado 1 de enero, responde a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008, donde se contempla un incremento del 1 por 100 para estos funcionarios. Se hace con objeto de lograr una acomodación de las retribuciones complementarias que permita su percepción en catorce pagas al año (doce ordinarias y otras dos adicionales en los meses de junio y diciembre).

Esta paga adicional se hará efectiva durante el año 2008 en dos plazos, en los meses de junio y diciembre. Para la determinación de la cuantía a percibir por los Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia se ha considerado la similitud entre los niveles retributivos y grupos de titulación.



Agricultura, Pesca y Alimentación

LAS FRUTAS Y HORTALIZAS SE INTEGRAN EN EL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO A PARTIR DE LA CAMPAÑA 2008/2009

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las normas básicas sobre la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, a partir de la campaña 2008/2009.

El nuevo sector que ahora se incorpora necesita del establecimiento de nuevas normas transitorias que por su complejidad deben figurar en una norma independiente hasta su integración en dicho régimen. La normativa comunitaria establece las normas generales para el cálculo de los diferentes tipos de derechos de ayuda dejando un amplio margen de libertad a los Estados miembros para establecer la normativa concreta y específica, incluso de manera diferente para los distintos productos cuyas ayudas se desvinculan de la producción.

A este respecto, para el cálculo de los derechos correspondientes al tomate para transformación, melocotones y peras para transformación, higos secos y ciruelas pasas de Ente, se han tenido en cuenta las ayudas percibidas por los agricultores, calculadas en base a las cantidades entregadas y a los importes unitarios de la ayuda reglamentarios. En el caso de los cítricos, los derechos se han asignado en base a las superficies plantadas a 30 de septiembre de 2006. Para las uvas pasas, los derechos se asignan en base a las superficies determinadas en el correspondiente período de referencia.

Más de veinte mil beneficiarios

El Fondo Español de Garantía Agraria, basándose en los datos citados anteriormente, que han sido remitidos por las Comunidades Autónomas, ha realizado ya los cálculos correspondientes a los importes de referencia que percibirá cada beneficiario y a las superficies medias que se cultivaron durante el periodo de referencia, y ha enviado a las Comunidades Autónomas la información necesaria para que éstas puedan comunicar, antes del 15 de marzo, como prevé el artículo 9 del Real Decreto, los derechos provisionales a los productores.

Del cálculo citado cabe destacar que se han generado derechos a un total de 20.160 beneficiarios, de los cuales 7.078 eran productores de higos secos; 5.056, de melocotones; 4.558, de tomates; 2.803, de peras; 1.728, de uvas pasas y tres de ciruelas pasas.

Asimismo, los importes de referencia que se han desvinculado de la producción y que pasan a formar parte del régimen de pago único ascienden a un total de 46.666.000 euros, de los cuales 29.489.019 euros se han generado en el sector de los tomates, 7.144.463 euros



corresponden al sector de los melocotones; 5.980.079 euros, a las peras; 2.099.996 euros, a las uvas pasas; 1.681.371 euros, a los higos secos y 271.072 euros, a las ciruelas pasas.

Igualmente, la normativa comunitaria establece la posibilidad de aplicar periodos transitorios en el proceso de desvinculación de las ayudas a la producción, periodo transitorio que podrá llegar hasta el 31 de diciembre de 2011 para el caso del tomate con destino a transformación y hasta el 31 de diciembre de 2012 para las frutas.

Período transitorio

El Gobierno español ha transmitido a la Comisión su intención de utilizar un periodo transitorio para tomates y para cítricos. En el primer caso, se va a utilizar el periodo transitorio hasta 31 de diciembre de 2010 (2008, 2009 y 2010) con un grado de acoplamiento de la ayuda a la producción del 50 por 100 lo que supone un total de 28.116.500 euros. En el caso de los cítricos, se utilizan dos campañas, años 2008 y 2009, como periodo transitorio durante las cuales la ayuda permanecerá acoplada al 100 por 100, lo que supone un total de 93.733.000 euros.

Finalmente, la reglamentación comunitaria establece que los Estados miembros podrán decidir que, hasta una fecha no posterior al 31 de diciembre de 2010, en las parcelas declaradas para justificar derechos de pago único estará prohibida la producción de frutas y hortalizas. El Gobierno español ha comunicado a la Comisión la utilización de esta opción, salvo para las frutas y hortalizas que se incorporan al régimen de pago único, en virtud del este Real Decreto.



Agricultura, Pesca y Alimentación

LISTA MARCO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

- Se establecen los requisitos de índole sanitaria y veterinaria que deberán cumplir las empresas que deseen ser incluidas en ese registro oficial.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece una Lista Marco de establecimientos registrados para la exportación de carne y productos cárnicos, regulando las condiciones que se aplicarán a los establecimientos productores de de carnes frescas y productos de origen animal para la exportación a países no miembros de la Unión Europea.

Este tipo de comercio está sujeto habitualmente al cumplimiento de variados requisitos, de acuerdo con lo exigido en cada caso por los países terceros de destino, adicionales a los que son aplicables al comercio intracomunitario y relativos en particular a los ámbitos de la higiene de los productos, la sanidad animal, la trazabilidad y el bienestar animal.

Por ello, la nueva normativa crea un registro oficial de establecimientos de carácter voluntario, denominada Lista Marco, y fija los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen ser incluidas en ese registro, que será la base de los acuerdos de índole sanitaria y veterinaria que suscriba el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con los países terceros, siempre que éstos exijan requisitos adicionales a los previstos en el tráfico intracomunitario para la exportación de carne y productos cárnicos.

Agilización de trámites

Asimismo, el Real Decreto aprobado instaura un mecanismo para agilizar los trámites necesarios para la autorización específica de los establecimientos cárnicos que deseen exportar a dichos países.

También dispone que el cumplimiento de los requisitos exigidos sea verificado por entidades independientes de control debidamente acreditadas, cuya formación y supervisión será asumida por la Administración General del Estado, concretamente por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo. De esta forma, el propio sector y las industrias interesadas, podrán asumir un mayor protagonismo y responsabilidad en el proceso de autorización para la exportación.

Los organismos independientes de control deberán estar acreditados o bien autorizados provisionalmente mediante resolución de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un periodo máximo de hasta dos años.



Las nuevas disposiciones entrarán en vigor a los seis meses de su publicación en el BOE, a fin de que todos los operadores implicados dispongan del tiempo necesario para las adaptaciones precisas.

Acciones informativas

Durante este tiempo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abordará diferentes acciones informativas y formativas sobre las nuevas condiciones y los controles a realizar, dirigidas tanto a las entidades de inspección interesadas, como a las empresas exportadoras.

Con este nuevo procedimiento la Administración dispondrá de una herramienta fundamental para incrementar las garantías ofrecidas a las autoridades veterinarias de los países terceros, de cara a la exportación de carne y productos cárnicos, en el marco de la nueva realidad del sector ganadero español como un importante sector exportador.



Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY CANARIA DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha acordado promover un recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley de Canarias de ordenación del transporte por carretera, de 17 de mayo de 2007, al entender que vulnera la competencia exclusiva que tiene el Estado en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

La controversia hace referencia a la regulación por parte de la Comunidad Autónoma de la instalación y uso del tacógrafo en los transportes por carretera, ya que, como ha señalado expresamente el Tribunal Constitucional en reiteradas ocasiones, esta regulación corresponde al Estado.

La Ley canaria planteaba diversos problemas de constitucionalidad, que han podido ser resueltos mediante el acuerdo alcanzado en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, no ha sido posible lograr el compromiso expreso de la Comunidad Autónoma de Canarias para derogar las normas relativas al uso e instalación del tacógrafo contenida en la Ley autonómica, por lo que en este punto el Gobierno recurre ante el Constitucional la ley autonómica, al entender que vulnera la competencia estatal sobre esta materia.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE COOPERACIÓN CON MALI SOBRE INMIGRACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma "ad referéndum" del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de Inmigración entre el Reino de España y la República de Malí, así como su aplicación provisional.

La firma de este Acuerdo Marco de Cooperación España-Mali en materia de Inmigración viene motivada porque Mali es uno de los países incluidos en el Plan África 2006-2008, dentro del grupo de los que son considerados de "interés específico" por ser origen y tránsito de inmigración irregular.

En este contexto, el Acuerdo Marco trata de abordar de manera integral, pragmática y cooperativa el fenómeno de las migraciones entre España y Mali, de combatir de manera eficaz la inmigración ilegal y de facilitar la repatriación de aquellos nacionales de una Parte contratante que se encuentran irregularmente en el territorio de la otra Parte.

En el texto se regulan el procedimiento de admisión de trabajadores; el retorno voluntario; la integración de residentes y los mecanismos de cooperación institucional entre Administraciones para la información, capacitación y orientación, creando un observatorio para la emigración que analice el impacto y las tendencias de la misma. Además, se proponen medidas para la lucha contra la inmigración irregular y el tráfico de seres humanos, incluida la readmisión de personas en situación irregular.



Defensa

VESTUARIO DE EQUIPOS BÁSICOS PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la Adquisición de prendas de vestuario de los equipos básicos para el Ejército de Tierra, por importe de 137.355.124 euros, financiado en cinco anualidades (2008/2012).

Se trata de vestuario correspondiente al equipo básico para cuadros de mando y tropa con objeto de dotar a las Unidades del Ejército de Tierra con las prendas necesarias para cumplir sus misiones tanto en territorio nacional, como en misiones de paz.

La compra se ha calculado con arreglo a la normativa sobre equipamientos de personal que regula la dotación de los equipos de las Unidades del Ejército de Tierra. El expediente esta incluido en el Plan Anual de Contratación centralizada. El suministro para el que se solicita autorización para contratar se tramitará por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma será de concurso.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DE 224 MILLONES DE FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones presupuestarias, por importe de 224.830.669,35 euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Financiación de incorporaciones de remanentes de crédito, por importe de 184.712.464,10 euros, procedentes de los siguientes capitales:
 - 10.000.000 euros de los remanentes producidos en el pasado año de créditos generados por ingresos procedentes de la Unión Europea y de aportaciones de otras personas jurídicas.
 - 4.500.000 euros de remanentes procedentes de los créditos dotados en el Real Decreto Ley por el que se aprobaron medidas urgentes para la urbanización y construcción de nuevas viviendas en Alcázar de San Juan, Ciudad Real.
 - 10.120.088,84 euros de remanente de crédito procedente del año 2007 destinado a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, según lo previsto en la Ley por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
 - 3.000.000 euros de remanentes originados en 2007, procedentes de los ingresos afectados, entre los que cabe citar los obtenidos por el volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud.
 - 149.400.753,17 euros de remanentes de créditos correspondientes a la Modernización de las Fuerzas Armadas.
 - 7.691.622,09 euros de remanentes procedentes de los créditos dotados para adquisiciones y acondicionamiento de inmuebles afectos al Patrimonio Sindical Acumulado.
- Financiación de ampliaciones de crédito, por importe de 40.118.205,25 euros, para la cobertura de las siguientes obligaciones:
 - 38.110.212,37 euros para cumplir lo establecido en el Real Decreto por el que se regulan los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como consecuencia de la mayor recaudación efectiva del periodo impositivo 2006.
 - 2.007.992,88 euros de la ampliación correspondiente al 1 por 100 cultural, según lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto de 2002 de Desarrollo parcial de la misma.



Industria, Turismo y Comercio

ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL INTECO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) para la construcción y el acondicionamiento del edificio que constituirá su sede social.

En virtud del convenio autorizado, la Secretaría del Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información aporta catorce millones de euros para la financiación de determinadas fases de la construcción y el acondicionamiento del edificio, mediante un préstamo exonerado del abono de intereses, por lo que la naturaleza de la operación puede calificarse como subvención o, al menos, como ayuda financiera de efectos análogos.

La Sociedad Estatal INTECO, creada por un Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de enero de 2006, tiene como objeto social la gestión, asesoramiento, promoción y difusión de proyectos tecnológicos en el marco de la Sociedad de la Información. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información participa en la financiación de la construcción de su sede con los objetivos de dinamizar el desarrollo de la Sociedad de la Información y de desarrollar tejido de la industria tecnológica, principalmente en el área de la provincia de León, logrando con ello promover el desarrollo regional en este sector industrial.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CATALUÑA Y ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a realizar operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública a largo plazo, por un importe máximo de 1.386.310.000 euros.

Por otra parte, también ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar una ampliación del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones, por un importe máximo de 462.595.366 euros.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que éstas precisarán autorización del Estado para las operaciones de crédito público.



Agricultura, Pesca y Alimentación

GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO AGRARIO, A TÍTULO PÓSTUMO, A JOAN BRUSCA

El Consejo de Ministros ha concedido, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a Joan Brusca Beltrán, secretario general de La Unió de Llauradors i Ramaders - COAG, fallecido recientemente.

Joan Brusca, que era profesional de la agricultura desde hacía más de 30 años, fue elegido Secretario General de La Unió de Llauradors i Ramaders - COAG en 2001 y reelegido en noviembre de 2006.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CANJE DE PERMISOS DE CONDUCIR CON GUATEMALA

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República de Guatemala sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos y licencias de conducción nacionales.

En virtud de este Canje de Notas, España y Guatemala reconocen recíprocamente los permisos y licencias de conducción nacionales expedidos por sus autoridades a quienes tuvieran su residencia legal en las mismas, siempre que se encuentren en vigor.

Con ello se permite a los titulares de un permiso válido y en vigor expedido por uno de los Estados conducir temporalmente en el territorio del otro durante el tiempo que determine la legislación nacional del Estado donde se pretende hacer valer esa autorización. Una vez pasado el periodo de tiempo antes mencionado, y establecida su residencia legal en el otro Estado se podrá obtener un permiso o licencia de conducción equivalente al del Estado de residencia.

Se regulan también los supuestos en los que los titulares de permisos y licencias de conducción guatemaltecos y españoles, tienen que realizar exámenes teóricos o prácticos cuando soliciten el canje de permisos de conducción por los equivalentes del otro país.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO PARA APLICAR EL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON COLOMBIA

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Colombia.

El Acuerdo establece el procedimiento para aplicar las disposiciones del Convenio y determinan los Organismos de Enlace, las Instituciones Competentes y las disposiciones sobre la legislación aplicable.

Asimismo, precisa los procedimientos y trámites para las prestaciones excluidas las de asistencia sanitaria, entre las que se pueden enumerar las de incapacidad permanente o invalidez, jubilación o vejez y muerte y supervivencia o sobrevivientes.

En el texto también se establecen disposiciones sobre notificación y pago de prestaciones, así como control y cooperación administrativa.

El Acuerdo entrará en vigor en la misma fecha que el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Colombia, esto es el próximo 1 de marzo.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Bangladesh.-

D. ARTURO MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ.

Nacido el 19 de noviembre de 1947 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Japón, Estados Unidos y Canadá. Fue Subdirector General de Cooperación Cultural Internacional y de Relaciones Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo. En 1998 fue nombrado Subdirector General de Asuntos Consulares y, posteriormente, Cónsul General de España en Sydney. Desde 2003 era Representante Permanente Adjunto de España ante la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.

Embajador de España en la República de Honduras.-

D. IGNACIO RUPÉREZ RUBIO.

Nacido el 17 de octubre de 1943 en Madrid, es Licenciado en Derecho y Periodista e ingresó en 1980 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Egipto, Israel, Cuba, Ucrania e Iraq. Ha sido Subdirector General de Asia Continental, Jefe de Área de América del Norte y Asesor en el Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores. En 2003 fue nombrado Vicepresidente del Comité Hispano-Norteamericano y desde junio de 2005 era Embajador de España en la República de Iraq.



Embajador de España en la República de Nicaragua.-
D. ANTONIO PÉREZ-HERNÁNDEZ Y TORRA.

Nacido el 8 de junio de 1955 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Turquía, Consejo del Atlántico Norte y Marruecos. En 1996 fue nombrado Subdirector General de Asuntos Internacionales de Seguridad y, posteriormente, Director del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. En el año 2000 fue nombrado Director General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, y Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental. Desde agosto de 2004 era Embajador de España en la República Islámica de Irán.

Defensa

Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).-
Teniente General **D. ANDRÉS NAVAS RÁEZ.**

Nacido el 20 de marzo de 1947, casado, con cuatro hijos, ha estado destinado en la Misión Militar Española en el Mando Europeo de la OTAN en Mons (Bélgica) y en la Dirección General de Política de Defensa.

Ha sido Jefe del Grupo 15 de la Fuerza Aérea, Jefe de la Base Aérea de Torrejón y Segundo Jefe y Jefe del Estado Mayor del Mando Aéreo de Combate. En agosto de 2005 fue nombrado Jefe del Estado Mayor del Mando de Operaciones.

